al SAS a la mayor brevedad. Y con toda seguridad, yo les puedo anticipar que la Cámara de Cuentas lo hará. Yo transmitiré al Pleno esta preocupación institucionalmente, y el Pleno acogerá con toda seguridad estas sugerencias.

Y ocurre, como digo, que esas sugerencias, las sugerencias que se hacen desde esta Comisión, también hay que enfocarlas con la perspectiva temporal. Es decir, en realidad, el propósito que se planteó el Pleno hace cinco años y pico, el propósito que se planteó el Pleno es ir volviendo y permitiendo cada cuatro o cinco años una vuelta general sobre todo el sector público andaluz, de tal manera que incluso sea posible volver sobre asuntos ya tratados en los propios informes y en esta Comisión, para ver cómo han evolucionado después de una serie de años. Ésa es una apuesta que tiene hecha la propia Cámara, que espero que en los próximos planes de actuaciones puedan recogerse y que incluso permitirá hacer informes más cortos sobre aspectos concretos de los que se recomendó, se dijo o se concluyó en anteriores trabajos de fiscalización y en anteriores Comisiones de la Cámara.

Y, finalmente, por lo que respecta a las empresas públicas, que también se han citado como elementos del sector público, bueno, yo no creo que sea de ocultar el hecho de que la Cámara ha previsto para el ejercicio 2002 hacer tres informes sobre distintas empresas públicas del sector público andaluz, dos empresas públicas del sector público de la Junta de Andalucía, digamos, de la Administración autonómica, y una empresa pública de Córdoba.

Por consiguiente, bien que con limitaciones, con bastantes limitaciones, diría yo, es lo cierto que la Cámara procura recoger con el mayor cuidado y el mayor cariño, incluso podíamos decir, procura recoger las recomendaciones y sugerencias que se hacen en esta Comisión. Lo que ocurre es que el paño tiene los hilos que tiene y, en lo que se refiere a informes, pues, en torno a veintidós o a veintitrés informes son los que caben en nuestro plan de actuaciones. Y en el futuro, cuando se apliquen estos avances informáticos, cuando contemos con el personal que va a reclutándose poco a poco —y esperemos que pueda ser ampliado en ejercicios futuros—, con el personal ya más rodado y más experimentado de los que se ha reclutado en los últimos años, etcétera, podamos ofrecer mejores resultados, de manera que esta Comisión también pueda manifestar su satisfacción en este terreno.

Y yo, por consiguiente, termino. Creo que he contestado a las expresiones que se han hecho en general, y termino reiterando mi agradecimiento en nombre del personal de la Cámara y de sus órganos de dirección.

Muchas gracias.

**Informe anual de la Cámara de Cuentas 6-02/ICG-000001, relativo a fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2000.**

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Pasamos, señorías, al segundo punto del orden del día, informe anual de la Cámara de Cuentas, relativo a la fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial relativo al ejercicio 2000.

Señor Navas, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se emitió el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta y de la Contratación Administrativa referida al ejercicio 2000, que fue aprobado por unanimidad en la sesión del Pleno del 20 de febrero de 2002, aceptándose en su totalidad 23 alegaciones, 11 parcialmente, de un total de 125 presentadas. El informe, además de contener las conclusiones obtenidas sobre la observancia de la legalidad y los principios contables aplicables en el ámbito económico-financiero, recoge un conjunto de recomendaciones que ofrecen medidas tendentes a mejorar la gestión económica y financiera.

Dada la importancia que la Cámara de Cuentas da a este último objetivo, voy a exponerles en primer lugar, cuáles son las recomendaciones que el informe de la Cuenta General recoge para este ejercicio 2000, indicándoles que muchas de ellas, quizás las más importantes, vienen siendo reiteradas por la Cámara de Cuentas en los últimos años, sin que hasta ahora hayan sido del todo cumplimentadas por la Administración. Estas recomendaciones se refieren a la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, a la liquidación de los presupuestos, al endeudamiento, a la contratación administrativa, a los organismos autónomos, las empresas públicas y el Fondo de Compensación Interterritorial.

En cuanto a las recomendaciones relativas a la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, durante este ejercicio se ha constatado un avance en la implantación del Plan General de Contabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos. Así, respecto al subsistema de endeudamiento, se ha conseguido que las operaciones de esta naturaleza tengan reflejo en los estados financieros. No obstante, se insiste en su completa implantación. Además, el subsistema inventario, según se expone en la memoria, se ha comenzado a implantar en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio.

Por otra parte, uno de los estados integrantes de las cuentas anuales que establece el plan general es la memoria, la cual amplía, completa y comenta la información contenida en el resto de las cuentas anuales: balance, cuenta de resultado económico-patrimonial y el estado de liquidación presupuestaria.

La memoria rendida por la Junta de Andalucía, a pesar de haber experimentado una mejora respecto a la del ejercicio anterior, continúa sin reflejar la información necesaria de los estados rendidos, no recogiéndose, entre otras cuestiones, información sobre el seguimiento de los gastos

con financiación afectada y sobre cuáles son los criterios de imputación al balance de las partidas extrapresupuestarias. Por otro lado, no se han cuantificado los derechos de dudoso cobro, y al igual que en el ejercicio anterior, se vuelve a insistir en la conveniencia de la dotación de las oportunas provisiones. Por todo ello, se reitera la recomendación de conseguir la completa implantación del Plan General de Contabilidad Pública y, en definitiva, se pretende, entre otros objetivos, mejorar la información necesaria para que los órganos de gestión puedan tomar decisiones de una forma más eficaz.

En lo que se refiere a las recomendaciones relativas a los presupuestos y a su liquidación, se recoge lo siguiente.

En relación con las modificaciones presupuestarias, la Cámara de Cuentas vuelve a incidir en la necesidad de mejorar la adecuación de los créditos a las necesidades reales de gastos, ello evitaría el uso reiterado de la figura de la ampliación de créditos para cubrir partidas presupuestarias que son a priori insuficientes. Igualmente, la Cámara de Cuentas insiste en la necesidad de efectuar un análisis de los objetivos de aquellos programas que se vean afectados por modificaciones presupuestarias. Al mismo tiempo, al no estar acreditada la suficiencia financiera de determinadas modificaciones de crédito con cargo al resultado presupuestario provisional de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, se vuelve a incidir en la necesidad de que se calcule dicho resultado presupuestario provisional con los mismos criterios con los que se calcula el remanente de tesorería.

En cuanto a la liquidación presupuestaria, se reitera la recomendación de utilizar los indicadores contenidos en los programas presupuestarios, de modo que sirvan de herramienta para la medición de la eficacia y la eficiencia con que se gestionan los fondos públicos.

Dentro del estado de libramientos pendientes de justificar, pese a que tanto la Consejería de Educación y Ciencia como la de Empleo y Desarrollo Tecnológico han disminuido su saldo de forma significativa en relación con el ejercicio anterior, se reitera la necesidad de un fiel seguimiento de las ayudas concedidas.

En el mismo apartado, se incluye en el informe una recomendación referida al cumplimiento de los principios contables de prudencia y devengo, y así, en relación con el reconocimiento de los ingresos derivados de la participación en los ingresos del Estado, se vuelve a cuantificar por el cien por cien de la cantidad anual estimada, en lugar de hacerlo por el 98% previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

Respecto a la implantación y puesta en marcha del sistema informático para el seguimiento de los recursos, se propone una recomendación, en el sentido de intensificar los controles con el fin de disminuir los errores de grabación de los registros de ingresos. Por otro lado, en cuanto al reconocimiento de derechos, por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos para 2000, la Cámara de Cuentas reitera la necesidad de que la Ley General de Hacienda Pública adapte sus preceptos a los principios contables públicos, de tal manera que no pueda reconocerse un derecho sin la existencia de un acreedor cierto.

Por último, y en cuanto a la liquidación de los derechos derivados del traspaso de competencias en materia de asistencia psiquiátrica de las Diputaciones provinciales a la Comunidad Autónoma, la Cámara de Cuentas recomienda a la Junta de Andalucía que realice los esfuerzos necesarios, en el sentido de elaborar una propuesta conjunta con las Diputaciones sobre la financiación definitiva de las competencias traspasadas.

En cuanto a las recomendaciones relativas al endeudamiento de la Junta de Andalucía, la Cámara entiende que se debe persistir en el cumplimiento del escenario de consolidación presupuestaria, así como continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de coste y eficiencia, el endeudamiento de la Comunidad.

En materia de contratación administrativa, se recomienda que la experiencia no sea valorada como criterio para la adjudicación de los contratos, ya que su naturaleza es más idónea para justificar la solvencia técnica y económica, tal como recoge el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así mismo, en los concursos, la ley exige que la determinación de los criterios de adjudicación aparezcan ordenados y ponderados entre las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se vuelve a insistir en este aspecto.

En relación con los organismos autónomos, la Cámara de Cuentas recomienda que sus presupuestos determinen las previsiones iniciales de ingresos de forma más exacta, dando un mejor uso a los instrumentos de previsión de que se dispone. Se insiste, también, en que los organismos autónomos extremen los controles sobre aquellas partidas del presupuesto de ingresos que han empezado a utilizar con la implantación del sistema de seguimiento de recursos SUR.

En el ámbito de las empresas públicas, se vuelve a insistir en la necesidad de que en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se incluyan los estados presupuestarios de las empresas públicas, pasando a formar parte de la Cuenta General rendida.

Por último, y en lo que respecta al Fondo de Compensación Interterritorial, se reitera la recomendación del año anterior sobre la necesidad de contar con un sistema de contabilidad analítica que permita asignar los costes a cada proyecto de inversión, facilitando el control parlamentario que la Ley del Fondo prevé. Se recomienda, de nuevo, realizar con mayor rigor la programación inicial de proyectos incluidos en el anexo de inversiones, sobre todo teniendo en cuenta el elevado número de proyectos que se ven afectados por la reprogramación para agilizar la solicitud y percepción de los recursos.

Finalmente, se vuelve a reiterar la necesidad de poner en marcha los mecanismos necesarios para poder realizar el preceptivo seguimiento de los proyectos de inversión.

Una vez expuestas las principales recomendaciones recogidas en el informe, voy a exponerles de manera sucinta el contenido del mismo.

Las principales limitaciones que la Cámara de Cuentas ha tenido en la realización de su trabajo han sido respecto a la cuenta de inmovilizados, que sigue sin rendirse, como en años anteriores, lo cual, además de ser contrario a lo ordenado en el artículo 64.5 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, impide el análisis del patri-

monio de la Junta y sus posibles variaciones cuantitativas y cualitativas durante el ejercicio, y continúa sin hallarse disponible el inventario general, que se encuentra en fase de elaboración. No obstante, se informa en la memoria que se ha producido un avance en el sistema de inventario.

Otra importante limitación, que ya se dio en ejercicios anteriores y que no ha sido corregida, es la ausencia de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, como exige el artículo 96 *b)* de la Ley General de la Hacienda Pública. Sin esta documentación, es imposible concluir acerca de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios. Y a este respecto, es preciso volver a insistir en la importancia que este tipo de memoria tiene en la verificación del cumplimiento de los fines de la gestión pública, no ya sólo por la trascendencia de haberse producido un incumplimiento legal, sino en las consecuencias que dicho incumplimiento conlleva, tanto en su significación para el control político como, principalmente, en el valor desde el punto de vista técnico, puesto que el control de gestión actualmente debe extenderse, no sólo a la verificación de la legalidad y regularidad contable, sino también al análisis de eficiencia y economía.

Por último, no han sido remitidas las actas de arqueo de valores, a 31 de diciembre de 2000, de las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla.

En lo que se refiere al análisis del resultado presupuestario y otras magnitudes significativas, la liquidación de las operaciones del presupuesto se ha realizado de conformidad con la Ley 16/99, de Presupuestos de la Comunidad para 2000. El resultado presupuestario del ejercicio ha sido ajustado por un neto negativo de menos 5.033 millones de euros, como consecuencia —no, 5.000 no, 5'3 millones de euros, perdón—, como consecuencia, entre otros, de los siguientes ajustes. Uno positivo, por la liquidación de la participación en los ingresos del Estado de 1999, por importe de 91 millones de euros, y otro negativo por importe de 96'65 millones de euros, por igual concepto en el ejercicio 2000 y por otros ajustes menores. Por estos motivos, el resultado es negativo de 110 millones de euros, en lugar de 105 millones de euros. El saldo presupuestario del ejercicio queda afectado por un ajuste neto de 5 millones de euros y asciende a 29 millones de euros. El superávit de financiación del ejercicio, tras los ajustes practicados, pasa de 291 millones de euros a 28 millones de euros.

Por su parte, el remanente de tesorería del ejercicio presenta un déficit de 257 millones de euros, y tras la práctica de los oportunos ajustes, el déficit se cifra en 498'59 millones de euros. Así mismo, se deben establecer los procedimientos de provisión para aquellas operaciones que sean susceptibles de producir pérdidas probables o ciertas, pero indeterminadas, en cuanto a su exacto importe o a la fecha en la que se producirán, como sucede en el caso de los derechos que sean de dudosa cobrabilidad.

Por otro lado, durante el ejercicio 2000, el volumen de modificaciones presupuestarias ascendió a 1.226 millones de euros en la Junta de Andalucía y 251 millones de euros en los organismos autónomos. Se ha producido una disminución en la cuantía con respecto al ejercicio anterior. Así, en la Junta, han descendido en un 21% y en los organismos autónomos, en un 10%. Sin embargo, se siguen ampliando créditos que también fueron ampliados en ejercicios precedentes, lo que pone de manifiesto que la presupuestación que se realiza no recoge la totalidad de los gastos que se van a realizar durante el ejercicio, y que deberían haber sido previstos en el proceso de elaboración del presupuesto. Por otro lado, en la mayoría de los expedientes analizados no se señalan los eventuales efectos que las modificaciones pueden tener en los objetivos programados.

Si se consideran los ajustes practicados por la Cámara de Cuentas al remanente de tesorería del ejercicio 1999, no está acreditada la suficiencia financiera para las generaciones de crédito aprobadas con cargo al resultado provisional de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos en el ejercicio 2000.

En lo que se refiere a la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de la Administración general, en 2000, el presupuesto inicial ascendió a 16.364 millones de euros, que con las modificaciones presupuestarias por importe de 1.238 millones de euros dieron lugar a unos créditos definitivos de 17.602 millones de euros, de los que el 77% correspondió a operaciones corrientes, el 19% a operaciones de capital y el 4% a operaciones financieras. El grado de ejecución para el conjunto de las secciones ha sido del 93%, destacando, por Consejerías, la de Educación y Ciencia, con un 98'76%, seguida de la de Salud, con un 97'85%.

Distinguiendo por tipo de operaciones, el grado de ejecución alcanzado fue del 98% para las operaciones corrientes y del 69'6% para las operaciones de capital. Las operaciones reconocidas alcanzaron los 16.369 millones de euros, de las que fueron pagados 14.630 millones de euros; es decir, un 89%, quedando pendiente de pago 1.738 millones de euros. Esto ha supuesto, por consiguiente, el pago del 95% de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y del 56% de las operaciones correspondientes a capital.

Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos fueron de 16.364 millones de euros y las modificaciones fueron 945 millones de euros, lo que supone un 5'78% de las previsiones iniciales, cifrándose las definitivas en 17.309 millones de euros. El presupuesto de ingresos ha experimentado un incremento del 5'96% respecto al del ejercicio anterior.

El grado de ejecución de los ingresos, relación porcentual entre los derechos reconocidos y las previsiones definitivas, fue del 95%, y el grado de cumplimiento de los mismos, la relación entre la recaudación neta y los derechos reconocidos, alcanzó el 94'37%. El saldo acumulado de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2000 fue de 1.983 millones de euros, superior en un 13'7% al registrado en el ejercicio anterior.

En lo que se refiere a la deuda pública, la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000 autorizó al Consejo de Gobierno a emitir deuda pública amortizable hasta un límite de 742 millones de euros. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podían realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios 2000 o 2001. A la finalización del ejercicio de 1999, quedó un

remanente del límite de endeudamiento de dicho ejercicio de 781 millones de euros, perdón, de 781, en este caso, miles de euros, con la posibilidad de ser materializado durante el ejercicio siguiente. Durante el año 2000 se agotó la totalidad del remanente presupuestario, así como los 688 miles de euros que correspondían a lo autorizado para el ejercicio 2000, quedando disponible para el 2001 un remanente del límite para operaciones de endeudamiento por un importe de 54'60 millones de euros.

Desde 1997, se viene produciendo un mayor ajuste al principio de anualidad, ya que las autorizaciones en la ley se realizan por importe más acorde con las necesidades de financiación del ejercicio. De esta manera, se evita que al final del mismo permanezcan importantes volúmenes como remanentes, en virtud de los cuales pudiera ser formalizado endeudamiento en el ejercicio siguiente, como venía siendo habitual.

El tipo medio del endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía es del 6'97% para el conjunto de las operaciones de endeudamiento. Comparando este tipo con el ejercicio anterior, se observa un descenso, ya que el de 1999 era del 7'34%. La vida media de la deuda es de 7'32 años. El endeudamiento de la Junta de Andalucía se ha gestionado en el marco del escenario de consolidación presupuestaria acordado con el Gobierno para el período 1998-2001.

Por lo que se refiere a los organismos autónomos, el volumen de fondos gestionados por los mismos durante el año 2000 asciende a 5.103 millones de euros.

En cuanto a los aspectos concretos de la fiscalización, se pone de manifiesto en el informe la necesidad de que se cumplimenten adecuadamente las fichas en las que los organismos autónomos cuantifican los ingresos que prevén obtener y que sirven de base para elaborar el presupuesto. En algunos casos, se han detectado desviaciones significativas entre dichos informes y los que se recogen en el presupuesto como previsiones iniciales, y posteriormente se liquidan como derechos reconocidos.

También se indica en el informe, en relación con los ingresos, que se recoge en los distintos organismos autónomos una aplicación presupuestaria como consecuencia del traspaso de registros al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, de cuyo saldo de derechos reconocidos no se tiene certeza.

En relación con el SAS, el volumen de gastos gestionado por este organismo, según la cuenta de resultados, se eleva a 4.738 millones de euros, frente a los 4.470 millones de euros del pasado ejercicio. Se produce, por tanto, un incremento del 6%. Dentro de las magnitudes más significativas de la contabilidad del SAS, destaca el descenso experimentado en el superávit del ejercicio, que pasa del millón sesenta y seis euros del pasado año a 138 miles de euros del ejercicio 2000. Este superávit, una vez ajustado por las desviaciones de financiación, asciende a 991.000 euros.

El remanente de tesorería se encuentra en la misma situación del pasado año. El importe que arroja la contabilidad del SAS es de 12 miles de euros. No obstante, si se tiene en cuenta la situación de dudoso cobro de determinados derechos, derivados de traspasos de competencias, funciones y servicios en materia de asistencia psiquiátrica, etcétera, se situaría en 71 millones de euros, negativos.

Dentro del balance, destaca la reducción de los acreedores presupuestarios, como consecuencia de la operación concertada por el Gobierno andaluz para el saneamiento de la deuda que el SAS tiene con sus proveedores. La citada operación fue autorizada por un importe global de 578 millones de euros. Durante el ejercicio 2000, se atendieron pagos por un total de 383 millones de euros —302 como principal y 81 como intereses— y el reflejo presupuestario de estas operaciones tendrá lugar en el período 2002-2006. Mientras tanto, su reflejo en la contabilidad financiera se ha producido con carácter transitorio.

Por lo que se refiere al análisis de las empresas públicas, el apartado correspondiente del informe comienza con una descripción de la estructura empresarial de la Junta durante el año 2000. A 31 de diciembre, había un total de 45 empresas públicas, 35 sociedades mercantiles y 10 entes de Derecho público, frente a 43 empresas públicas en el ejercicio de 1999. El informe contiene, además, una relación de las participaciones minoritarias que la Junta de Andalucía tiene en el capital social de otras empresas, tanto directamente por las Consejerías y organismos autónomos, como indirectamente a través de las propias empresas públicas.

Continúa el informe con un apartado relativo al análisis del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las empresas.

Por lo que se refiere a los presupuestos de explotación y de capital de las mismas, que de acuerdo con la Ley General de Hacienda Pública deben recogerse en el presupuesto, hay que señalar que si bien se contemplan los presupuestos de explotación de las empresas participadas directamente, no se especifican aquellos supuestos en que los mismos tienen o debieran tener carácter consolidado, por tratarse de empresas públicas titulares de participaciones indirectas. Esto no contribuye a poner de manifiesto si en el presupuesto de la Comunidad Autónoma se contemplan los recursos y dotaciones presupuestarias de todas las empresas públicas participadas indirectamente por la Junta de Andalucía. Por tanto, se indica en el informe que resulta necesario que en los presupuestos de explotación y capital, incluidos por la Consejería de Economía y Hacienda en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio, se especifique, junto al nombre de la empresa matriz, el de las participadas indirectamente cuyos presupuestos se consolidan.

En cuanto a las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, por transferencias realizadas por la Administración a sus empresas por cualquiera de los capítulos presupuestarios, las mismas han ascendido a un total de 816 millones de euros, un 5% más que en el ejercicio de 1999. De este volumen de obligaciones reconocidas durante el ejercicio, se ha pagado el 67%, 546 millones de euros, un 3% más que en el ejercicio anterior. Sólo cuatro empresas, Cetursa, Sierra Nevada; Santana Motor Andalucía, Sociedad Limitada; Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, y Ve-

rificacionesIndustrialesde Andalucía, han percibido el cien por cien de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Por lo que se refiere al total de los pagos realizados durante 2000 a las empresas públicas, éstas han percibido directamente de la Administración autonómica un total de 784 millones de euros, lo que supone un incremento del 6% sobre la cifra del año anterior. De esta cifra, 237 millones de euros han correspondido a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. Al igual que en 1999, IFA, Egmasa, Radio Televisión Andaluza y GIASA son las empresas a las que más pagos se les han realizado, un 65% del total de lo realizado a la totalidad de las empresas públicas.

Continúa el informe con un análisis de las cuentas anuales de las empresas de la Junta de Andalucía. Y para ello, se clasifican estas empresas en dos grandes agrupaciones, atendiendo al criterio establecido por el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales. Una primera, denominada Agrupación A, formada por aquellas empresas cuyos ingresos provenientes del mercado por la venta de productos y/o prestación de servicios cubren el 50% de los gastos de explotación; y una segunda, llamada Agrupación B, que se encuentra formada por aquellas empresas que no cubren dicho 50%.

En cuanto al endeudamiento financiero de las empresas públicas, deudas mantenidas con entidades financieras en concepto de créditos y préstamos, se señala en el informe que, a 31 de diciembre de 2000, el mismo ascendía a 165 millones de euros de deudas a largo plazo y 160 millones de euros de deudas a corto plazo, no incluyéndose el préstamo participativo de 40 millones de euros que el Instituto de Crédito Oficial concedió a Santana Motor, Sociedad Anónima, en 1994, ni el préstamo participativo que Santana Motor, Sociedad Anónima, concedió a Santana Motor Andalucía por un importe de 30 millones de euros. En ambos casos, la no inclusión se debe a que dichas cantidades se deben considerar como fondos propios, de acuerdo con la legislación vigente. Por tanto, se observa una disminución de un 11% en el endeudamiento financiero de las empresas públicas con el ejercicio 1999. Y en cuanto al desglose del endeudamiento financiero del año 2000, podemos decir que el correspondiente a las empresas de la Agrupación A es de 44 millones de euros a largo plazo y 20 millones de euros a corto plazo, y las empresas incluidas en la Agrupación B, por su parte, tienen un endeudamiento de 120 millones de euros a largo plazo y 140 millones de euros a corto plazo.

El resultado agregado del ejercicio de las empresas públicas asciende a menos 154 millones de euros, frente a 27 millones de euros en el ejercicio 1999. La Empresa Pública del Suelo es la que tiene un mejor resultado en el ejercicio, y asciende a 9'98 millones de euros. La empresa Santana Motor es la que presenta un peor resultado, de menos 42 millones de euros. Comparando con el ejercicio 1999, destaca la variación que experimenta la cifra total de la Agrupación de empresas B, al pasar de un resultado positivo en 1999 de 4'5 millones de euros a pérdidas por 82 millones de euros en 2000. Hay que señalar que este aumento de las pérdidas de las empresas públicas ha supuesto un cambio con respecto a la situación de 1999, ejercicio en el que las pérdidas de dichas empresas disminuyeron con respecto a 1998, ya que pasaron de 40 millones de euros negativos a 27 millones de euros también de pérdidas.

De no haberse percibido subvenciones de explotación, el resultado agregado de las empresas públicas hubiera sido de 514 millones de euros en 2000, de menos 514 millones de euros en 2000, concentrándose las pérdidas en la Agrupación B, con un total de 439 millones de euros. La empresa pública que presenta mejor situación, de no haber percibido estas subvenciones de explotación, sería EPSA, con un resultado de 9'98 millones de euros, y la que presentaría peor situación, de no haberse recibido subvenciones de explotación, sería Canal Sur Televisión, con un resultado de pérdidas de 102 millones de euros.

En cuanto al número medio de personas empleadas por las empresas públicas en el ejercicio 2000, el mismo ascendió a 11.767 personas, un 8% más que en el ejercicio anterior.

Por lo que se refiere al volumen total de fondos propios de las empresas públicas, el informe pone de manifiesto un ligero incremento, si bien hay que señalar que se produce una variación entre las Agrupaciones A y B. Así, dicho volumen de fondos propios aumenta de forma significativa en la Agrupación A, al pasar de 76 millones de euros a 245 millones de euros en 2000, mientras que disminuyen en la Agrupación B, pasando de 301 millones de euros en 1999 a 146 millones de euros en el año 2000.

En cuanto a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, PAIF, el informe pone de manifiesto qué empresas públicas no han cumplido con la obligación de elaborar la previsión y el informe de seguimiento de los mismos. En lo relativo a las previsiones, la no elaboración de las fichas correspondientes por determinadas empresas hace que no sea posible efectuar un análisis del grado de cumplimiento de sus objetivos, aunque se haya mejorado en el cumplimiento de la obligación de la elaboración de la memoria explicativa de dichas previsiones. Son nueve las empresas que no cumplimentan alguna de estas fichas. Cuatro de ellas no lo hicieron tampoco en el pasado ejercicio: el IFA, Santana Motor, Santana Motor Andalucía y Soprea.

Por último, en cuanto a los informes de seguimiento de los PAIF, son nueve las empresas públicas que no los han elaborado. Tres de ellas tampoco lo hicieron en el pasado ejercicio: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Empresa Pública de Puertos de Andalucía y el IFA.

Por lo que hace a la contratación administrativa, durante el ejercicio 2000 la Junta y sus organismos autónomos han celebrado 5.437 contratos por un importe de 558 millones de euros. El procedimiento abierto ha sido el más utilizado por la Junta de Andalucía, habiéndose adjudicado 1.013 expedientes por importe de 290 millones de euros, lo que representa el 70% del total. Por el procedimiento negociado se han tramitado 756 expedientes, por un importe de 139 millones de euros, un 25% del total. El procedimiento restringido ha sido el menos utilizado, al aplicarse únicamente a dos contratos, cuyo importe ascendió a tres millones y medio de euros. Por último, hay que se-

ñalar la celebración de 3.666 contratos menores que ascendieron a un importe de 24 millones de euros.

Por lo que hace el Fondo de Compensación Interterritorial, aparece dotado en los Presupuestos Generales del Estado con 850 millones de euros, de los que 351, que representan el 41% del total, se asignan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El mayor volumen de recursos es gestionado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el 54%, y Educación y Ciencia, el 18%.

El Fondo de Compensación Interterritorial para el año 2000 se materializa en 374 proyectos. La gestión contable y presupuestaria del fondo se ha desarrollado de conformidad con el procedimiento establecido por la Intervención General de la Junta, desde la supresión del servicio 19 en el presupuesto de la Comunidad como servicio diferenciado para el fondo, y así éste se integra en los servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea y con recursos propios.

La implantación del nuevo sistema de gestión del fondo produce un incremento, tanto en el volumen de crédito solicitado a la Administración central como en los niveles de recaudación. Así, en relación con el fondo de este ejercicio 2000, se ha certificado la práctica totalidad de la asignación, 351 millones de euros, y se han recibido recursos por el 95% de estas dotaciones, 332 millones de euros.

No obstante, el procedimiento que se viene utilizando, si bien facilita la disposición de los recursos, favorece la modificación de muchos de los proyectos que inicialmente iban a ser financiados con el fondo, dificultándose así el seguimiento de la ejecución de los proyectos contenidos en el anexo de inversiones, al haberse sustituido un gran número de ellos. Los proyectos sustituidos se encuentran en una fase importante de su ejecución, desvirtuándose así lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Fondo de Compensación, al no poderse fiscalizar en todo su alcance la ejecución de los mismos.

Por último, no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley del Fondo, puesto que no se contabilizan analíticamente los costes imputables a cada proyecto, así como las unidades físicas de realización.

Nada más, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Gracias, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Tienen un turno de quince minutos los portavoces de los distintos Grupos parlamentarios.

Señora Caballero Cubillo, tiene su señoría la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, un momento, señora Presidenta.

Vamos a ver, lo primero que nos llama la atención del informe de la Cuenta General del año 2000 es que, prácticamente, sus conclusiones y sus recomendaciones son idénticas a las del ejercicio anterior, las del año 1999; es decir, que la Junta de Andalucía no atiende las recomendaciones que realiza la Cámara de Cuentas y no atiende, además, las resoluciones que el Parlamento de Andalucía ha ido aprobando respecto a la Cuenta General.

Me detengo un momentito aquí, con el informe mismo que usted presenta, con respecto al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía relativas a los ejercicios 1989 y 1998, y con respecto también al ejercicio de 1999. Ustedes plantean aquí, y efectivamente es así, que el Parlamento de Andalucía ha ido aprobando una serie de resoluciones, y ustedes, una serie de recomendaciones, que de ninguna forma se atienden, ¿no?

Con respecto a la Cuenta General, la inexistencia de una memoria de actividades que nos pueda hacer seguir el cumplimiento de los objetivos que se programan, pues, es algo fundamental para poder realizar una fiscalización en condiciones y que sea realmente útil al Parlamento de Andalucía, en cuanto al grado de eficacia y de economía con que se emplean los recursos públicos.

Los programas presupuestarios no existen, las previsiones de ingresos no se ajustan a cálculos reales, permanece sin ser rendida la cuenta del inmovilizado, algo que ya es endémico en la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Nosotros no comprendemos y hemos solicitado en muchas ocasiones explicación de esta irregularidad, porque se viene produciendo año tras año, por qué no hay una cuenta del inmovilizado de la Junta de Andalucía y a qué se dedica la Dirección General de Patrimonio cuando el inmovilizado de la Junta no se rinde año tras año.

Insisten también en que las modificaciones presupuestarias, resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía, no se hacen en función de objetivos programados ni suficientemente documentadas. Y hay una serie de resoluciones sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, que tampoco se cumplen, sobre reprogramación de fondos que ahora después veremos.

Con respecto al anterior informe, al informe del año 1999, decían las resoluciones del Parlamento que se debería de extremar el cuidado a la hora de presupuestar las partidas presupuestarias ampliables, cosa que no se ha hecho. Se hacen algunas recomendaciones y resoluciones sobre la liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía, cosa que tampoco se ha hecho. Se hacen recomendaciones y resoluciones sobre los organismos autónomos, y tampoco se han atendido. Y muy especialmente, pues no se atienden, y aparecen ya también, como un funcionamiento endémico absolutamente, una serie de recomendaciones y resoluciones sobre las empresas públicas de la Junta de Andalucía, cosa que, como veremos, tampoco se atiende.

Entonces, una vez más nos enfrentamos a una Cuenta General del año 2000, en la que de los tres elementos fundamentales para poder realizar una fiscalización real de la Junta de Andalucía faltan dos de estos elementos. De la cuenta anual, que debe de estar compuesta por el balance, la cuenta de resultados y la memoria, la memoria no existe, es decir, no existen unos objetivos programables y, por tanto, evaluables que acompañen a los presupuestos, no existen, y el balance no se puede afirmar si es fiable o no, por cuanto falta el inmovilizado de la Junta de

Andalucía, que es un componente fundamental para establecer este balance.

Claro, con estos elementos, ya repetidos, la función fundamental de la Cámara de Cuentas, que es decir si la ejecución presupuestaria y la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía es eficaz, eficiente y económica, pues nos sigue quedando en la absoluta incógnita a la Cámara de Cuentas y a este Parlamento de Andalucía, porque faltan elementos fundamentales para poder hacer esta consideración final.

Voy a ir por partes, porque nos parece que hay elementos que no tienen absolutamente ninguna justificación después de tanto tiempo de funcionamiento de la Junta de Andalucía, después de estos veinte años de gestión del Partido Socialista al frente de la Junta de Andalucía.

No nos parece de recibo que, todavía, los procedimientos contables del conjunto de la Cuenta General no se adecuan al Plan General de Contabilidad Pública. Nos parecía justificable hace unos cuantos años, pero no es justificable que la cuenta del 2000 todavía no se adecue a esos mecanismos contables.

Hay otro tema que nos preocupa, como a la propia Cámara de Cuentas, que es el tema de las modificaciones presupuestarias. Modificaciones presupuestarias, por cuanto la abundancia de estas modificaciones presupuestarias hace que lo que discutamos en el Parlamento de Andalucía sea una pura ficción. Las modificaciones presupuestarias del año 2000 han ascendido a 307.000 millones de pesetas. Si tenemos en cuenta que la inmensa mayoría de las modificaciones presupuestarias que se realizan es en el capítulo de inversiones, pues podremos concluir, señorías, que los presupuestos que discute este Parlamento son presupuestos muy ficticios, mucho más teniendo en cuenta que a continuación después, en el apartado del Fondo de Compensación Interterritorial, se nos dice que se reprograma casi el 60% de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, y que esto no se tiene en cuenta como modificaciones presupuestarias. Es decir, que en realidad estamos hablando de unas modificaciones presupuestarias mucho más cuantiosas de las que figuran en este epígrafe. Pero, en fin, en realidad, pues, lo que decía, 307.000 millones de pesetas, y los organismos autónomos 97.000 millones de pesetas en modificaciones presupuestarias. Nos parece un capítulo asombroso, asombroso, por cuanto evita el control de este Parlamento y deja sin función y sin realidad después todo el debate presupuestario que se plantea.

Voy a ir, en segundo lugar, a otro tema preocupante desde nuestro punto de vista, que es el tema de la liquidación presupuestaria, fundamentalmente por lo que hace referencia al capítulo de inversiones. Es evidente que la liquidación presupuestaria, por lo que hace referencia a Capítulos I y II, pues se cumple casi al cien por cien, y en algunos casos, incluso, por encima del cien, con las modificaciones que se plantean. Son capítulos de gastos corrientes y personal que están ya absolutamente comprometidos. Pero donde se ve si la acción de gobierno realmente es eficaz es en el cumplimiento, fundamentalmente, de las inversiones reales, es decir, del Capítulo VI. Y nos encontramos con que las inversiones reales de la Junta de Andalucía, la ejecución de esas inversiones reales es bajísima. Tan bajísima, como que su grado ejecución y de cumplimiento sobre el total de las operaciones de capital es del 56%, es decir, casi la mitad no se ejecuta en el ejercicio en curso.

Pero es que además, hablando del total de las inversiones, no de las inversiones puramente reales que administran las propias Consejerías, hay Consejerías cuya ejecución presupuestaria es sumamente preocupante. Que Trabajo e Industria ejecute el 56% de las inversiones nos parece preocupante, muy preocupante; o que Obras Públicas tenga una ejecución total de las inversiones del 76% también es preocupante; o que Agricultura y Pesca no llegue al 57%, y que el IARA no llegue al 30% de la ejecución presupuestaria, nos demuestra un grado de ineficacia de la Administración muy, muy alto, porque, como digo, lo que son las inversiones son lo que nos retratan realmente la eficacia de la Junta de Andalucía.

Y vamos a un capítulo que ya nos resulta altísimamente preocupante, el capítulo de empresas públicas. El capítulo de empresas públicas contiene muchos datos preocupantes. En primer lugar, por la aparición de empresas públicas por arte de birlibirloque. La Ley de la Hacienda Pública establece, además, que las empresas públicas tienen que crearse y tienen que aparecer en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía. Y anualmente vemos cómo en el cuadro —que le agradecemos enormemente, porque es un elemento de claridad dentro de esta maraña oscurantista que tiene la Junta de Andalucía con respecto a las empresas públicas—, en el cuadro que ustedes anualmente nos dan, en la Cuenta General aparecen empresas cuya existencia desconoce este Parlamento de Andalucía, y muchas de ellas es que ni siquiera presentan cuentas ante la Cámara de Cuentas, y perdone la redundancia, ¿no? Por ejemplo, supone realmente una incógnita para esta Diputada que les habla dónde se ha creado la empresa Cetecom Chile, participada en un cien por cien por la Junta de Andalucía. No tiene absolutamente ninguna constancia este Parlamento de Andalucía. Desde luego, en la Ley de Presupuestos no figuraba, porque yo llevo la Ley de Presupuestos y no figuraba esa empresa. O dónde se ha creado Eurogate Servicios Logísticos, Sociedad Anónima, que además ni siquiera dan cuenta a la Junta de Andalucía. O dónde rinden cuentas empresas terciarias, que en el informe de la Cámara de Cuentas se nos dice que hay multitud de documentos a los que no se tiene acceso, por ejemplo Sandetel, una empresa creada en tercera generación, porque es la RTVA la que crea una empresa pública que a su vez crea otra empresa pública. Nos parece realmente inusitado, inusitado. Pero, claro, es que tenemos cuarenta y cinco empresas públicas, muchas de ellas creadas de esta forma terciaria y que, en mi opinión, suponen una vulneración realmente de la Ley de Hacienda y del control parlamentario. Yo dudo de la legitimidad de, empresas públicas, crear a su vez otras empresas públicas.

Claro, si a esto, este funcionamiento absolutamente fuera de... Y sin embargo, curiosamente —perdone el inciso— hay empresas públicas o sociedades de esta naturaleza que se crean en este Parlamento de Andalucía y que, sin

embargo, no se ponen en funcionamiento. O sea, que tenemos para los dos lados: las que se crean sin haber sido creadas aquí y las que, creadas aquí, no se ponen en funcionamiento, como el Instituto Andaluz de Finanzas, que motivó una polémica parlamentaria enorme y que no ha sido puesta en funcionamiento en absoluto.

Pero es que estas empresas públicas, que han recibido en el año 2000 subvenciones por valor de más de 130.000 millones de pesetas, tienen un funcionamiento sumamente irregular. Sumamente irregular, y que ustedes detallan aquí en muchos de sus aspectos; a los que han tenido acceso, a los que han tenido acceso. En la contratación de la auditoría, en la contratación de personal, en sus puestos directivos, en sus estructuras retributivas, en qué se ajustan las empresas públicas a Derecho público.

Yo quisiera decir que en ningún caso me sumo a la campaña del Partido Popular, en el sentido de privatización de lo público, en absoluto. Pero sí quiero decir que mi Grupo parlamentario, en virtud de este informe que ustedes nos presentan, va a exigir un funcionamiento completamente diferente de la red pública andaluza y de las empresas públicas andaluzas, con un estatuto marco y con una regulación específica, y que además sea de obligado cumplimiento, cosa que no ocurre en estas empresas que ustedes nos detallan y que algunas son ciertamente muy curiosas, muy curiosas. Muy curiosas en términos de balance presupuestario, en términos de plantillas, algunas tienen casi doscientos trabajadores en plantilla y yo desconozco sus actividades, precisamente son de temas de telecomunicaciones, y ya tendremos oportunidad en este Parlamento de hablar de eso despacito, porque creo que merece la pena hablar despacito de este aspecto.

El otro tema, y aquí tengo una pregunta que realizarle, es el tema de la contratación administrativa. Dicen ustedes —antes de que se me vaya— en el informe: «Consideraciones relativas a los contratos tramitados. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, se debe remitir por el órgano de contratación a esta institución una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 100 millones de pesetas, 601.000 euros, tratándose de obras y de gestión de servicios públicos, de 75 millones de pesetas tratándose de suministro, y de 25 millones de pesetas en los de consultoría y asistencia. Han remitido documentación sobre los expedientes tramitados, aun no aportándose en algunos casos todas las actuaciones pertinentes, los siguientes centros gestores: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Dirección General de Planificación Turística, Consejerías de Justicia, de Asuntos Sociales y de Medio Ambiente». ¿Debo entender que el resto de las Consejerías no han remitido los contratos? Estamos hablando de un cumplimiento que a nosotros siempre nos ha parecido de sumo interés y que, además, también hemos tenido interés en hacer una modificación, porque quisiéramos que no solamente se controlaran ese tipo de contratos de gran cuantía, sino también la suma de contratos parciales que supongan cuantías importantes. Esos contratos hay que mandarlos directamente a la Cámara de Cuentas, una copia, como aquí bien se detalla. Pero, claro, por el texto que yo leo en la página 15.815, entiendo que esos contratos no se han llevado a la Cámara de Cuentas, excepto los que he leído. Es decir, le ruego que me corrija si estoy equivocada o que me dé la información adecuada.

Nos preocupa también que una parte importante de los contratos tramitados se hacen por procedimiento negociado fundamentalmente, algunos por contrato restringido, que vulneran, en buena medida, la publicidad, la concurrencia directa y real de los ofertantes, ¿no? Nos parece que es un tema también a señalar.

Y finalmente avanzar, señor Consejero Mayor, que con todas estas consideraciones haremos unas propuestas de resolución al Parlamento de Andalucía; entre ellas, la primera, el obligado cumplimiento de las resoluciones anteriores y que el Gobierno nos explique a este Parlamento de Andalucía por qué no cumple las resoluciones del Parlamento de Andalucía y las recomendaciones que la propia Cámara de Cuentas le realizan. Y las otras consideraciones que vamos a hacer como propuestas de resolución se referirán, fundamentalmente, a la escasa ejecución de las inversiones, y muy especialmente al sistema y gestión de las empresas públicas andaluzas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Fuentes Lopera, su señoría tiene la palabra.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente

Señor Consejero, agradecerle su intervención en la Cuenta General.

Yo quisiera empezar mi intervención hablando de lo que para nosotros ha sido el informe del año 2000, porque de sus páginas se dibuja el perfil de un Gobierno sin liquidez a corto plazo, pícaro para ingresar, no creíble en los anuncios de moderación del gasto, indolente para tapar agujeros como los del SAS o cuando permite inversiones o habla de inversiones que no son tales, en el caso de subvenciones simples, o que no se ejecutan. Un Gobierno que peca de gula, con un sector público anacrónico, desproporcionado y costoso; un Gobierno rebelde en la aplicación de los principios y normas contables. En definitiva, señorías, estas cuentas muestran la faz de un Gobierno que vive por encima de sus posibilidades y que todos los informes publicados recientemente nos hacen pensar, o preguntarnos, de qué nos ha servido vivir por encima de nuestra posibilidades. Yo voy a resaltar, señorías, aspectos que nosotros creemos que son muy interesantes y que recoge el informe de la Cámara de Cuentas.

Según el estado de remanente de tesorería, la Junta tiene un problema de liquidez importante a corto plazo que puede ascender a unos 200.000 millones de pesetas. Us-

ted lo ha dicho de pasada, usted lo ha dicho de pasada. Si tenemos en cuenta que el ajuste realizado por la propia Cámara de Cuentas sitúa el remanente de tesorería en 82.960 millones de pesetas, más si le añadimos la cuenta 409, Datos contabilizados, página 232, párrafo 786, serían 33.579 millones más, y si a eso le añadimos, también de la cuenta 409, los datos no contabilizados y la provisión de dudoso cobro, nos puede situar en la cifra que yo comentaba, el entorno de los 200.000 millones de pesetas. Hay que hablar también, porque ahí está el informe de 1999, que en el párrafo 73 hablaba que los derechos pendientes de cobro se situaban en torno a 45.650 millones de pesetas. Luego las cuentas que nosotros hacemos no son unas cuentas alejadas de lo que puede ser el problema que nosotros entendemos importante de liquidez que tiene la Junta de Andalucía a corto plazo.

En segundo lugar, señorías, el recurso reiterado y manido a las ampliaciones de crédito. Se sitúan en 26.233 millones de pesetas. Y las características de esas ampliaciones de crédito evidencian que su uso no responde ni a la excepcionalidad que contempla la ley ni al imprevisto, sino que más bien se utilizan para dar una imagen de un moderado crecimiento del gasto público que no se atiene a la realidad. Y esto, señoría, no lo digo yo, me limito a leer párrafos de la página 40, donde se habla, con lo que usted también ha comentado, de la propuesta que hace la Cámara de Cuentas en la necesidad de recomendar el «incluir en la ley anual de presupuesto los créditos por una cuantía suficiente para hacer frente a los pagos que de las obligaciones se deriven y que, por su naturaleza y reiteración temporal, deben ser conocidos a la hora de elaborar el presupuesto, evitando de este modo la aprobación por el Parlamento de partidas que resultan, a priori, insuficientes».

Señorías, esto no es una cosa nueva, esto es una cosa que se viene reiterando, y yo me limito a leer o a reseñar, literalmente, los párrafos 136, 137 y 138 del informe de la Cámara de Cuentas, que yo creo que son muy importantes, muy importantes, porque se sabe ya de antemano que no se va a cumplir con las deudas pendientes. Habría que plantearse este tipo de actuaciones. Luego, en definitiva, se utiliza la ampliación de crédito como recurso cuando se sabe de antemano que no se va a cumplir el ejercicio. Y eso se hace de forma reiterada, que es lo que usted acaba de decir y que se viene poniendo de manifiesto por la propia Cámara.

Señor Consejero, yo le hablaba antes de la preocupación que tenemos del SAS, y este informe pone de manifiesto que el gran agujero sigue, ese gran agujero contable, el «pozo sin fondo» que denominó la prensa en 1989. Pero se vuelve, Consejero, a la opacidad contable; se vuelve, Consejero, al incumplimiento de los principios contables públicos; se vuelve, Consejero, al truco contable, a la factura en el cajón. Se hipoteca un futuro, cargando de deudas el periodo 2002-2006; se prostituye el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública, comprometiendo gastos futuros con deudas pasadas. Y eso no lo digo yo, los calificativos sí, pero sí se refleja perfectamente en el informe sobre el SAS, y yo creo que es bastante interesante, y que de alguna forma se puede encuadrar en el párrafo 744, que dice literalmente... Y yo quiero que usted me confirme si existe alguna normativa, algún informe o alguna sugerencia, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, para que no se contabilicen gastos por encima del crédito disponible en cada ejercicio, porque eso significa volver después a unos planteamientos que yo comentaré sobre los principios contables. En definitiva, si lo dejamos aquí, yo me limito a leer. Y dice, literalmente, la página 235: «Este hecho, unido a la imposibilidad de contabilizar en previas obligaciones por encima del crédito disponible, ha condicionado el cumplimiento del resto de los objetivos de la gestión presupuestaria». Más adelante: «Estos hechos, unidos a la elevada inflación y a la insuficiencia de créditos desde el inicio del ejercicio, inciden en la acumulación de compromisos de gasto no contabilizados, dificultando la gestión de compras por contratación, distinta de contrato menor, y el conocimiento más preciso de los compromisos reales de gasto».

Señorías, esto no es ni más ni menos que opacidad contable, porque se vuelve a la idea de que lo que no está en el presupuesto no existe. Y, señorías, ¿para qué se aprobó, entonces, el Plan General de Contabilidad Pública por la Consejería de Economía y Hacienda? Pregunta que realizamos. Si los gastos no están aprobados, no pueden contabilizarse hasta que no se reconozcan y autoricen por el órgano competente; luego seguimos en la misma dinámica de oscurantismo referente a las cuentas del SAS.

Y yo hablaba también de incumplimiento de los principios contables públicos, que establece —como usted sabe, señoría—, como criterio general de reconocimiento de los gastos, que los gastos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a fecha de cierre del ejercicio, aunque no hayan sido dictados los mencionados actos administrativos, también deberán reconocerse en el estado de resultados y, por tanto, los gastos efectivamente realizados hasta dicha fecha. Principio de devengo que tampoco cumple. Señoría, lo expuesto se recoge también en una Orden de 31 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de los órganos autónomos de carácter administrativo; primera parte, principios contables.

Señoría, no voy a ser yo aquí el que anuncie o hable de la situación del SAS, pero sí nos preocupa su situación. Y quisiera añadir, un poco más adelante, la situación del SAS para regularizar el saldo de acreedores pendiente de aplicar a presupuesto. Obligaciones del Servicio Andaluz de Salud no satisfechas a 31 de diciembre de 1998, que ascendían a 96.289 millones de pesetas. De acuerdo con la fórmula que se dice en la Cámara de Cuentas, se formula la siguiente propuesta de pago: Se pagará a proveedores, básicamente, mediante créditos durante los ejercicios 2000 y 2001. Segundo: Se imputará la cifra a presupuesto al amparo del artículo 39.1.3 de la Ley General de Hacienda Pública en los ejercicios 2002-2006. Con este acto de ingeniería financiera, o de atropello del artículo 39, se imputan a presupuesto del 2002 al 2006 gastos del ejercicio 1998; con lo cual, en el 2002 estaremos pagando deudas

del 1998, ¿eh? En definitiva, es un dato muy importante a tener en cuenta.

Dicho esto, que se dice en la página 245, preguntas que yo le hago, que usted sabe y que si quiere me contesta, porque está en la mente de todos: ¿Cómo pueden imputarse a ejercicios futuros gastos ya realizados, cuando el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública se refiere, cuando trata de gastos plurianuales, a compromisos para gastos futuros y no para los ya devengados? ¿Qué política presupuestaria le queda al Gobierno de la época? ¿Se volverá a actuar en el 2001, o se ha vuelto a actuar en el 2001, o en el 2002, de la misma forma, cuando los gastos ahora no contemplados den la cara? En definitiva, señoría, son preguntas que tenemos ahí, que el propio informe lo recoge y que nos parecen muy importantes, porque seguimos manteniendo nuestras reservas, nuestras dudas, sobre la contabilización de la gran factura del SAS.

Señoría, el sector público. Usted ha hecho aquí una valoración del sector público; un sector público que nosotros hemos catalogado de ramplón y de caro. La necesidad de que se controle el crecimiento del coste que para el presupuesto andaluz tienen estos organismos autónomos, y ratificar su análisis sobre las empresas públicas, afirmando, señor Consejero Mayor, que si bien estas empresas pueden ser un instrumento para agilizar la maquinaria administrativa, también se convierten en ocasiones, en manos de los Gobiernos, en un medio para encubrir chapuzas. El texto no es mío, pero yo creo que viene perfectamente al momento.

El informe de la Cuenta General, señor Consejero, incrementa los resultados negativos de las empresas públicas —estamos hablando de un 60% más con respecto a 1999, 26.111 millones de pesetas—, acumula pérdidas del 2000 por valor de 93.046 millones de pesetas este sector público y acapara un total de ayudas públicas, de la Junta de Andalucía, de 130.478 millones de pesetas. Y además, incumple la ley. Ése es el sector público que tenemos y eso es lo que nosotros queremos. Y vamos a intentar que se nos dé una explicación a ese entramado de 45 empresas, a ese entrado de 113 empresas.

Señorías, ¿se trata de evitar con estas prácticas déficit presupuestarios y deudas excesivas, trasladando éstos a las empresas públicas, muchas de las cuales no consolidan? ¿Se hace esto para huir de la ley de contratación administrativa? ¿Se busca una mayor facilidad a la contratación laboral, frente a la problemática de la Función pública? Señorías, lo que sí tenemos claro es que la situación actual —y usted lo ha dicho, y la señora Caballero también— dificulta extraordinariamente el control parlamentario y facilita actitudes prevaricadoras.

Señoría, yo sé que no es su tema, pero sí lo vamos a decir: ¿Qué causas hay para constituir empresas públicas para la gestión de los hospitales al margen del SAS? Por eso le insistía yo, en primera intervención, en la necesidad de investigar y de fiscalizar esas empresas. ¿Tiene sentido la competencia desleal, o encarecer la propia gestión del sector público, ampliando su objetivo social más allá del proyecto inicial, como ocurre con Egmasa, el gran paradigma del sector público en Andalucía?

Señoría, un año más, una vez más, se incurre en el tema de la falta de rigor presupuestario. Pero yo creo que el caos de la Consejería es tal, que ya llegan hasta contradicciones en las propias Direcciones Generales de Patrimonio y de Presupuesto. Y el informe lo dice perfectamente, el informe lo detalla en su página 270: Falta de rigor presupuestario, que arroja grandes dudas sobre la veracidad de los gastos de capital, del propio presupuesto y la credibilidad de una Consejería de Economía y Hacienda inmersa en la contradicción de las dos Direcciones Generales, la de Patrimonio y la de Presupuesto. La de Patrimonio, que opta y aconseja por incluir esas subvenciones, esas transferencias, en e capítulo IV —según la Dirección General, en un informe que ella misma planteó en 1994—, y la de Presupuesto, que lo hace a través del capítulo VII, menospreciando los principios y normas contables generalmente aceptados y reconocidos incluso por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que también se dice en el informe. Y ustedes hablan aquí de la necesidad de homologar los criterios de las dos Direcciones Generales, que pertenecen a la misma Consejería de Economía y Hacienda. La situación dentro de la casa es preocupante. Pero yo creo que es bastante preocupante el que también trascienda a las recomendaciones de las distintas empresas. ¿Qué implica esto? Pues, ni más ni menos, inflar en el presupuesto, como gastos de capital, simples subvenciones de explotación. Había que preguntarse entonces sobre la veracidad, que yo comentaba al principio, de los gastos de capital del propio presupuesto. Porque se utiliza este tipo de ingeniería para intentar vender inversiones que después son meras subvenciones en lo que son gastos de funcionamiento.

Señoría, la deuda viva por habitante crece en Andalucía, aunque es más solvente, y ahí sí reconocemos la labor de la Consejería de Economía y Hacienda. Pero una vez dicho que es más solvente, sí añadimos que va creciendo; lo que en 1999 eran 140.570 pesetas por andaluz, en el año 2000 la deuda viva, según la Cuenta General, por habitante es de 151.485. Y con los datos del informe del Banco de España, recientemente publicados, nos iríamos a 160.414 pesetas por habitante, por andaluz. De ahí que yo, al principio, dijese que de qué nos ha servido vivir por encima de nuestras posibilidades cuando, después, los informes publicados nos alejan de las Comunidades que son más ricas; nos alejan, en definitiva, del progreso y del bienestar.

El señor PRESIDENTE

—Señor Fuentes, le ruego vaya terminando.

El señor FUENTES LOPERA

—Ya acabo, señor Presidente.

Usted lo ha dicho, y lo dice perfectamente el informe en su página 323: se desvirtúa el FCI en cuanto a la planificación y a su programa inicial. Y eso no es cosa baladí, sino que ya se retoma esa decisión cuando se suprime el

servicio 19 en 1998, ya que las inversiones efectivamente financiadas con el FCI se determinan en la reprogramación realizada al final del ejercicio, aplicándose a créditos y proyectos que no se encontraban previamente asignados en la ejecución del Fondo. A eso es a lo que yo me refería cuando hablaba de picaresca: la picaresca para acaparar fondos, a última hora, con la reprogramación.

Pero hay otra cosa importante en el FCI que se saca o se deduce de estas páginas: el gran perjudicado de esa reprogramación ha sido, paradójicamente, Obras Públicas, con los programas que tenemos en la Comunidad de reequilibrio territorial. Y afectan al 40% de lo programado. Estamos hablando de 10.853 millones de pesetas que pierde Obras Públicas a favor de otra Consejería, que no más importante, pero creo que no tan trascendente en la corrección de los desequilibrios territoriales en Andalucía. Y además, también lo hace Trabajo, con 2.506 millones de pesetas, y Educación, con 1.395 millones. Pero es que, además, la aportación, la ejecución a nivel global de las inversiones de la Junta de Andalucía en el 2000, según el informe de la Cámara de Cuentas en el FCI, en la página 333, es del 66%; es decir, 10 puntos menos que en 1999.

Y ya acabo, Consejero Mayor, acabo con la ejecución del presupuesto.

Usted lo ha dicho y el anexo lo pone perfectamente: Operaciones de capital, presupuesto definitivo, 562.048; obligaciones reconocidas, 391.122; desviaciones, 170.926 millones que se dejaron de ejecutar en las operaciones de capital. Eso supone, ni más ni menos, que el 43'70%. Lo que usted ha dicho en otros términos de ejecución, se ha ejecutado el 56'30 de las operaciones de capital. Eso dice mucho de un Gobierno que, como comentaba al principio, es y tiene dudosa credibilidad cuando habla de rigor presupuestario y de credibilidad en materia de inversiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fuentes Lopera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Hierro Recio, su señoría tiene la palabra.

El señor HIERRO RECIO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno. Parece que hay ánimo de debate; así que vamos a intentar plantearlo en ese ámbito.

En primer lugar, el agradecimiento a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a todos sus miembros, incluidos desde los Consejeros hasta su último trabajador, porque consideramos desde el Grupo Socialista que están cumplimiento eficazmente sus funciones. Al Grupo Socialista le encantaría que el Tribunal de Cuentas del Reino empezara por hacer algo similar a lo que es capaz de hacer la Cámara de Cuentas de Andalucía, no sólo en cuanto al número de informes, sino en cuanto al tiempo en el que se presentan —si no recuerdo mal, todavía en el Congreso de los Diputados, lo último que hay disponible es del año 1998— y en cuanto, sobre todo, a la calidad del trabajo presentado.

Dicho esto, me voy a referir a la liquidación del presupuesto del año 2000. Un presupuesto que debemos recordar que es un presupuesto sin acuerdo de financiación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cual, evidentemente, no había acuerdo porque no se reconocía la población andaluza real. Un presupuesto que lleva arrastrando el incumplimiento sistemático, por parte del Gobierno central, en cuanto a la liquidación de una participación en ingresos del Estado que ellos mismo definen, que nosotros tenemos recurridos ante los tribunales y que no son capaces ni de liquidar en el 2% de la cantidad que ellos definen anualmente, y que, tal y como señala la Cámara de Cuentas en el punto 299 del Informe, ya asciende, nada más que con las cuentas que hace el Gobierno, a 58.765 millones de pesetas adeudados. Un presupuesto en el cual el Gobierno central no nos reconoce la Disposición Adicional Segunda del Estatuto y un presupuesto que, en definitiva, en la lógica de la gestión, lleva a lo que ocurre en todos los Gobiernos, y ocurre en todos os Gobiernos por un principio de prudencia en la gestión presupuestaria, que es que al final se intenta ajustar los presupuestos de forma que la caja llegue en un cierto equilibrio porque ésa es la realidad, con independencia de que debamos tener presente el principio de devengo, pero hay una responsabilidad política a tender a la justa caja. Eso lleva a que el grado de ejecución no sea nunca el cien por cien. No obstante, el grado de ejecución que tenemos en el presupuesto es un grado de ejecución bastante elevado: en ingresos, el 95% —los datos los ha presentado el Consejero Mayor—, en gastos, el 93%. Y un grado de cumplimiento también bastante elevado: 94% en ingresos y el 89% en gasto. Insisto: teniendo en cuenta además que, fruto de esa situación por la que ha atravesado Andalucía no sólo en el ejercicio del año 2000, sino en los anteriores de 1997 y también en el 2001, teniendo en cuenta además que nos vemos obligado a establecer ingresos en los presupuestos, que son soporte para los recursos que se plantean ante el Gobierno central, como es el caso de la Disposición Adicional Segunda y como es el caso de la PIE. A pesar de ello, el grado de ejecución ha sido elevado. De hecho, al final, tal y como aparece en el informe, se establece muy claramente que la liquidación ha sido realizada conforme a la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del año 2000, lo cual se viene repitiendo en todos los informes.

Además, en este presupuesto se han producido situaciones que, a pesar del discurso alarmista que se ha planteado aquí, son manifestaciones de cierta mejora en la propia gestión presupuestaria, como, por ejemplo, una significativa —y lo dice así la Cámara de Cuentas— reducción en las modificaciones presupuestarias —el punto 42 lo establece así, y el señor Consejero ha dado la cifra—; una disminución yo diría que drástica, aunque no está clarificada en el informe de la Cámara de Cuentas, pero sí drástica, porque se han reducido en el 87% los libramientos pendientes de justificar. Es decir, estamos quedando que al final lo que quedan son 14.000 millones de pesetas en libramientos pendientes de justificar, después de una ges-

tión de un presupuesto de dos billones y medio de pesetas, y me refiero en pesetas, porque es un presupuesto que estaba hecho en pesetas. Ha habido avances en la memoria de la Cuenta General; lo reconoce la Cámara de Cuentas, que está mejorada, aunque, evidentemente, para el trabajo de la Cámara de Cuentas sería mucho más fácil que la memoria fuera extensísima y se explicara todo. Y entiendo la reclamación permanente que hace la Cámara. Se ha dado un estricto cumplimiento al límite de los avales, como se reconoce en el punto 441. Es decir, que hay una serie de avances que son evidentes.

Hay cosas que se han consolidado y que se consolidan en la virtud, como es todo el tema de déficit y de endeudamiento. Démonos cuenta de que sigue existiendo superávit, a pesar de las correcciones que realiza la Cámara de Cuentas —a pesar de ello, sigue existiendo—, que se ratifica el cumplimiento del escenario de consolidación presupuestaria. Seguimos siendo una Comunidad que no nos saltamos el escenario de consolidación presupuestaria y hay otras muchas que sí se lo saltan, y algunas con tamaño de presupuestos muy similares a los nuestros y que apoyan sistemáticamente sus representantes políticos al Gobierno central. Y no pasa nada, porque no pasa nada, en este país no pasa nada si uno se salta el escenario de consolidación. Seguimos reduciendo el tipo de interés de la deuda y se está aumentando el plazo de vida media de la deuda viva. Es decir, ahí se siguen haciendo las cosas bien.

En cuanto a la contratación administrativa, a la que después también me referiré un poco, un porcentaje del 70% del procedimiento abierto... Pues a mí me gustaría ver los porcentajes de otras Administraciones, empezando por la Administración central, me encantaría verlo. Desgraciadamente, no disponemos de los informes, con la calidad precisa, por parte del Tribunal de Cuentas del Reino. Y, hombre, un 5% en procedimientos restringidos y contratos menores, pues la verdad es que es ínfimo.

En cuanto al FCI, que, afortunadamente, ya lo tenemos incorporado en el presupuesto el informe, porque, entre otras cosas, había descendido su importancia; es decir, de significar aproximadamente el 30 o 35% del presupuesto a comienzos de andadura de la Junta de Andalucía, a significar lo que significa ahora, que no llegará al 3% o 4%, pues era absurdo que mantuviéramos ese informe. Ahí está claro que hay una discrepancia en cuanto al sistema de gestión. Hace unos años, lo que se ponía de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas era que no se presentaban los proyectos certificados y que, por tanto, no se cobraban. Se establece un método por el cual sí se permite cobrar, que es la reprogramación, que es una concesión, simple y llanamente. ¿Por qué? Porque el hecho de que se reprogramen no significa que se dejan de ejecutar los programados, sino que hay un cierto desfase, unos que van más rápido, otros que van más lentos, y lo que se hace es que se van ajustando. Porque, que yo sepa, todavía el informe de la Cámara de Cuentas no pone de manifiesto evidentes y claras pérdidas de determinadas inversiones que estaban programadas, con independencia de que se hayan programado después o antes. Por lo tanto, es un procedimiento de gestión que lo que nos garantiza es una recepción del ingreso lo más rápida posible, que era lo que se criticaba, fundamentalmente, hacía unos años. Evidentemente, podríamos decir: «Bueno, pues aquí lo ideal es que consigamos todos los fondos, que hagamos todas las obras...». Pero, bueno, todos sabemos lo que pasa con las obras. Es decir, es que una obra se puede paralizar por un expediente de expropiación durante diez años perfectamente, hasta que acaban los recursos en el Tribunal Supremo. Y entonces, ¿qué hacemos? ¿Ese dinero lo dejamos ahí archivado diez años? Hay casos, ¿eh?, hay casos que son así. En definitiva, es un sistema de gestión que yo creo que es eficaz, en la medida en que permite que se ingrese lo mayor posible.

En cuanto a las empresas públicas, de las cuales no quiero entrar mucho porque tenemos un debate en el próximo Pleno, bueno, la clasificación que se hace es la que hace el Sistema Europeo de Cuenta, y yo creo que nos debemos estar ya acostumbrando a la clasificación que hace el Sistema Europeo de Cuenta. Porque nos podemos buscar diez mil clasificaciones de empresas, pero yo creo que nos debemos ir acostumbrando. ¿La realidad cuál es, de esas empresas? La realidad es que las 16 empresas de mercado, las del grupo A, han recibido unas subvenciones de explotación de 92 millones de pesetas; es decir, una barbaridad. Unas subvenciones de capital de 1.377 millones de pesetas; otra barbaridad, al parecer. Y, ciertamente, una pérdida de más de 12.000 millones de pesetas. Ahora bien, si uno computa las pérdidas derivadas de Santana, que son 13.302 millones de pesetas, incorporando sólo las dos empresas, resulta que habrían tenido unos resultados positivos. O sea, que el problema de las empresas públicas del grupo de mercado se encuentra en Santana, y afortunadamente se han realizado las gestiones para solucionar el problema de Santana y vamos en visos de solución. De hecho, en los informes que se correspondan al año 2002, desaparecerán muchas de las cuestiones que aparecen aquí en cuanto a las empresas del grupo A, siendo además la intención de este Gobierno, al que yo apoyo en representación del Grupo Socialista, evidentemente, de que nosotros no queremos tener aquí empresas, nosotros somos una Administración pública y no queremos tener empresas. Si nos vamos... Sí, cuando digo que no queremos tener empresas es que no nos queremos dedicar a fabricar, o no nos queremos dedicar a explotar minas, o no nos queremos dedicar a fabricar barcos. No, no, no tenemos esa intención, porque creemos que no debe ser así.

En cuanto a las empresas de no mercado —llamémosle grupo B—, sí tienen unas subvenciones de explotación de 59.000 millones de pesetas, claro, tienen una subvención de capital de 6.000 millones. Cierto también que tienen un resultado negativo, pero es que son Administración pública. Es una forma de organizar la Administración pública. Y en el debate del próximo Pleno tendremos ocasión de repasar una a una si hace falta.

En realidad, de lo que estamos hablando es que el endeudamiento total de esas empresas, las del grupo A, son 10.000 millones de pesetas y las del grupo B son 43.000 millones de pesetas, sobre un endeudamiento del año 2002, del total de la Junta de Andalucía, bueno, de la Junta de Andalucía, no del total de la Junta de Andalucía, de un billón ciento y pico mil millones de pesetas. Es decir, un

endeudamiento bestial. Ya quisiéramos que se redujera el endeudamiento de todas las empresas públicas de la Administración central a lo que representa el endeudamiento de las empresas públicas de la Junta de Andalucía, porque una nada más anda por un billón de pesetas, prácticamente; estoy refiriéndome a Televisión Española. O sea, prácticamente, exactamente la misma cuantía que el endeudamiento de toda la Junta de Andalucía. A 100.000 millones de pesetas estamos, prácticamente. En definitiva, todos los ingresos por subvenciones, más las pérdidas del grupo A, más el grupo B, estamos hablando de un 3'5% del gasto público de la Junta de Andalucía. Un desastre y, además, descontrolado. Cuando además resulta que son las únicas Administraciones que no sólo pasan la auditoría de la Cámara de Cuentas, sino que además tienen una auditoria externa, al margen, donde las principales salvedades —volvemos otra vez al caso de Santana, problemático caso de Santana— son discrepancias en cuanto a impuestos, a cotizaciones sociales o a cómputo de secciones que no están computadas en los balances. Es decir, que no es que estemos hablando de graves problemas.

Bueno, dicho esto, me gustaría dar algunas respuestas. Es cierto que no siguen muchas veces las recomendaciones en la Cámara de Cuentas, pero es cierto también que es que existen discrepancias. Si no existieran esas discrepancias entre la Administración y la Cámara de Cuentas, pues no existiría el volumen de alegaciones que realiza la Junta de Andalucía, de las cuales algunas son aceptadas por la Cámara y otras muchas —es decir, la mayoría— no son así. Pero es verdad que son discrepancias.

Hombre, se ha hecho referencia aquí al tema de los créditos ampliables, que es que los créditos ampliables se amplían. Si es que, precisamente, ésa es la figura presupuestaria. Es que, precisamente, un crédito es ampliable para que tenga factibilidad de ampliación sin necesidad de modificación. Entonces, no podemos llevarnos las manos a la cabeza porque un crédito ampliable se amplíe. ¿Que se amplían en mucha cuantía? Vale, puede ser, pero también es cierto que aquí vienen los Presupuestos del Estado todos los años, e igual que se critica aquí que determinadas partidas están infradotadas, cuando llega la hora de las enmiendas no siempre se hacen correcciones porque, entre otras cosas, hay que quitar de un sitio para poner en otro. Difícilmente también hacer previsiones exactas, difícilmente hacer previsiones exactas, no sólo en esta Cámara y, por tanto, en el presupuesto de la Junta de Andalucía, sino en cualquier presupuesto. En la medida en que nos acerquemos lo más posible, siempre estaremos mejor, y es cierto.

El tema del balance, la poca fiabilidad del balance —en realidad, la cuenta de inmovilizado—, tenemos que seguir teniendo presente que se produjo en España una modificación importantísima en el sistema de contabilización de las Administraciones públicas, que supuso el paso de una contabilidad presupuestaria estrictamente al paso de una contabilidad patrimonial, y que eso necesita un ajuste, porque es que las Administraciones públicas apenas tenían valorado su inmovilizado. Es decir, ha habido Administraciones públicas en Andalucía, que yo las conozco, que es que, por ese afán de buscar su patrimonio, se han encontrado con patrimonio que no sabían ni que lo tenían, porque como estaban en la cuenta ésa de inmovilizado, que había parte, bastaba con que se perdiera el papel para que se perdiera el patrimonio si no se estaba usando. Entonces, la verdad es que es complicado. Parece que se está avanzando. Ojalá pudiéramos avanzar más rápidamente.

A la señora Caballero sí le voy a decir una cosa —se lo dije el año pasado, y se lo voy a repetir—: las inversiones no determinan la eficacia de la Administración pública, no la determinan. No la determinan, desgraciadamente es así. Es decir, la eficacia de la Administración pública es que los 7 millones de habitantes —porque todos no están sujetos al SAS—, los 7 millones de habitantes que están sujetos al SAS tengan sus médicos, y los tengan en el plazo más rápido posible, y les solucionen sus problemas; que los millones —porque son casi millones— de alumnos tengan sus profesores, que lleguen las pensiones asistenciales, que lleguen todos los sistemas de atención asistencial. Que haya carreteras también, que haya carreteras también, pero recuerdo que Andalucía tiene, en competencia en carreteras, el doble que cualquier Comunidad Autónoma del 151, el doble, ¿eh?, y después el presupuesto no se reparte en función a eso, no se reparte el presupuesto; digo, el presupuesto de la financiación autonómica.

El señor PRESIDENTE

—Señor Hierro, le ruego vaya terminando.

El señor HIERRO RECIO

—Sí, termino.

Me ha extrañado mucho la intervención del señor Fuentes Lopera. Hombre, ha llegado aquí aprovechando el informe para hacer una especie de soflama política que yo entiendo un poco a la desesperada. Nos ha dicho de todo a aquellos que apoyamos al Gobierno, porque si apoyamos al Gobierno, al decírselo al Gobierno, nos ha dicho aquí de todo. Nos ha dicho pícaros, no creíbles, indolentes, con un sector público anacrónico, desproporcionado y costoso, rebelde, actitudes prevaricadoras... Hombre, algo tengo que decir de eso, si me lo permite el señor Presidente.

En cuanto a los problemas de liquidez, bueno, pues yo creo que con el escenario de consolidación presupuestaria, ahí está todo claro, pero, vamos, podemos referirnos a todos los dineros que nos faltan del sistema de financiación antiguo, y es que nos sobra dinero, que nos sobraría dinero con las cuentas que ha hecho, que también son dudosas.

En cuanto a que el sector público nuestro sea anacrónico, desproporcionado y costoso, hombre, yo creo que aquí el sector público que más está creciendo es el de la Administración central del Estado, a pesar de que se transfieren competencias, y eso se manifiesta en el aumento sistemático de la presión fiscal durante los últimos años. Luego yo no sé quién está engordando más el sector público.

El tema del SAS, que supongo que lo tendremos que ver, yo le recuerdo que hay una ley aprobada y que la

Cámara de Cuentas ha establecido muy claramente —porque no aparece en el informe ninguna otra cosa— la legalidad de todas las operaciones que se han realizado en eso. No obstante, sí les pediría a los Diputados que revisasen la votación que hicieron en la Ley 11/1999; vayamos a llevarnos una sorpresa, vaya a ser que hayan votado a favor de, precisamente, lo que ahora aquí se critica.

En todo caso, lo que no podemos aceptar desde el Grupo Socialista es que se nos acuse de actitudes prevaricadoras. De ninguna de las maneras, de ninguna de las maneras. Además, si se considera que existe prevaricación en algún caso, adonde hay que ir es al juzgado. Y algún Secretario de Estado está en el juzgado, y sí está en su casa por alguna cosa de ese tipo. No me voy a referir a más.

Sólo decir, y para terminar, que, bueno, que es evidente que todo este Gobierno, tan malévolo y tan desastroso, pues tiene el apoyo mayoritario sistemático de los andaluces, y que yo lo que estoy viendo es un poco un discurso a la desesperada por la falta de alternativas de este Gobierno. Hombre, la incapacidad del argumento no puede degenerar en el discurso del insulto. Yo creo que es preferible buscar y de verdad argumentar las cosas antes de caer en el insulto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Hierro Recio.

Señorías, se suspende la sesión cinco minutos.

*[Receso.]*

El señor PRESIDENTE

—Señorías, reanudamos la sesión, dando la palabra al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas para contestación global a todos los Grupos que han intervenido en el debate de la Cuenta General.

Señor Navas, su señoría tiene la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo quería expresar que el debate refleja fielmente el contenido del informe; es decir, que el contenido del informe tiene los suficientes elementos, da pie a hacerse los necesarios interrogantes, desde la perspectiva, lógicamente, de cada uno, y por consiguiente el informe alumbra en multitud de aspectos la situación real, la situación existente.

Yo creo que el informe de la Cuenta General ha ido mejorando con los años, va ofreciendo una información clara de muchos aspectos que de partida presentan gran complejidad y presentan cierto nivel de posibles confusiones, y desde ese punto de vista yo me alegro del contenido del debate que ha habido respecto a las conclusiones, las recomendaciones y las descripciones que hay en este informe.

Lógicamente, no voy a entrar yo en lo que son las valoraciones de cada Grupo respecto a esa realidad descrita en el informe, pero sí me interesa mencionar algunas cuestiones que, desde mi punto de vista, tienen algún interés incluso para clarificar la cosa. Por ejemplo, el informe se refiere a dos memorias distintas: una, la memoria que se presenta con las cuentas anuales, y otra, la memoria del cumplimiento de los objetivos programados, que son cosas distintas, y en un determinado momento me ha parecido percibir alguna confusión. La memoria que se presenta junto con las cuentas anuales para aclarar la relación entre las cuentas de las mismas ha mejorado —y eso se dice en el informe, y yo creo que lo he mencionado aquí—, ha mejorado respecto de ejercicios anteriores, contrariamente a lo que venía ocurriendo con anterioridad, donde la memoria eran dos o tres folios. La memoria que se presentó respecto de la cuenta rendida del ejercicio 2000, pues es una memoria significativamente mejor, más extensa y más planificadora, lo cual no quiere decir que satisfaga plenamente a la Cámara de Cuentas, pero sí la Cámara de Cuentas señala esa mejoría en la memoria relativa a las cuentas anuales.

Otra cosa es la recomendación habitual —y digo habitual porque la venimos haciendo creo que desde hace cinco años— de que sigue sin rendirse la cuenta o, mejor dicho, la memoria relativa al cumplimiento de objetivos, al cumplimiento de los programas presupuestarios. Y, bueno, hacemos notar, hemos hecho notar en nuestra exposición oral, y también se describe en el informe, la repercusión que eso tiene respecto al control de eficacia, fundamentalmente, en la gestión hecha por la Administración.

Después, hay también una cuestión que quizá se ha exagerado respecto al Fondo de Compensación Interterritorial. La gestión del Fondo ha cambiado, cambió a partir de un ejercicio que me parece que fue el ejercicio anterior, el ejercicio 1999, reprogramando todos los objetivos con la proximidad a la finalización del ejercicio, con la intención de poder percibir lo más próximo posible a la ejecución de las obras los recursos derivados del Fondo de Compensación Interterritorial. Ésa es una práctica no sólo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sino que está extendida a otras Comunidades Autónomas, e incluso parece que hay una inducción, pudiéramos decir, desde el punto de vista de la Administración central, a este respecto para que, efectivamente, la percepción de los recursos se acerque lo más posible a la ejecución de las obras. Y no, tal como inicialmente está previsto en la Ley del Fondo de Compensación, de percepciones parciales, del 25, del 50 y del 100%, o del 25 —perdón—, el 75 y el 100%, me parece recordar que es como está en la Ley del Fondo. Eso supone, como señala el informe, determinados incumplimientos de la legislación del Fondo de Compensación, pero que la Cámara señala no a efectos de que se varíe esa fórmula, puesto que, en definitiva, la fórmula ya digo que acerca la percepción de los recursos a la gestión real de las obras, sino que la Cámara utiliza esta expresión especialmente para hacer hincapié en la necesidad de suministrarle a la institución los medios suficientes de control;

es decir, que se atienda a la gestión de una contabilidad analítica que suministre de verdad información a los órganos de control, no sólo la Cámara de Cuentas, sino incluida la propia Intervención, en qué fase real está cada proyecto, cuánto lleva de recursos aplicados cada proyecto, etcétera, etcétera. Y ése es el asunto que la Cámara quiere subrayar, fundamentalmente.

En cuanto a la contratación administrativa, la alusión que ha hecho la señora Caballero, efectivamente, hay unas Direcciones Generales que manifiestan un mejor cumplimiento que otras. Téngase en cuenta que aquí, en las consideraciones relativas a los contratos tramitados, hay dos aspectos: uno, la remisión de los contratos, y otro, la remisión del resumen correspondiente al expediente del contrato. Lo que se dice aquí es que los contratos se suministran sin ninguna limitación; lo que ocurre es que el resumen de los expedientes, la documentación adicional que se requiere, pues la cumplen realmente las Direcciones Generales que se citan en el informe, que son estas siete u ocho que aquí se citan, y no las demás. Pero eso no quiere decir que la Cámara no cuente con los contratos administrativos correspondientemente celebrados.

Hay distintas cuestiones técnicas planteadas, muchas de las cuales no están exentas incluso de alguna polémica doctrinal. Por ejemplo, en lo que se refiere a la aplicación del principio del devengo en el SAS, el propio Pleno de la Cámara de Cuentas tiene un debate, documentado ya desde hace tiempo, respecto de qué ocurre con los gastos pendientes de aplicación al presupuesto, qué reflejo deben tener en la contabilidad patrimonial esos gastos y con arreglo a qué criterios resolvemos el problema. Bien. Yo les tengo que decir que es un problema que, desde luego, en la Cámara no parece que esté para nada resuelto.

De todas maneras, lo que se cita en el informe, por aclarar si es que hay alguna instrucción u orden respecto a la contabilización o no de las operaciones realizadas por encima del crédito presupuestario, lo que se recoge en el informe, en el punto 744, es la propia información que suministra la Dirección General de Gestión Económica del SAS; de manera que, según el informe anual 2000, de seguimiento y control del gasto, elaborado por esa Dirección General de Gestión Económica, pues se producen los efectos que se señalan en la página 235, y es información que suministra la propia Administración. Por consiguiente, eso es así en lo que dice es el contenido de ese propio informe.

Además, respecto a que esas obligaciones formen o no parte del remanente de tesorería, hay también, y por eso he hecho la consulta a los técnicos de la casa que están aquí presentes, hay también alguna discusión. El remanente de tesorería está concebido de tal manera que refleje la liquidez que se tiene en un determinado momento correspondiente a la gestión presupuestaria del ejercicio y de ejercicios anteriores. Por tanto, incluso podría plantearse la necesidad de que si tuviéramos que tener en cuenta las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tendríamos que tener en cuenta los presupuestos futuros que fueran a hacer frente al pago de esas obligaciones, o planteado a la inversa, y no sé si aclaro la situación. Si tenemos en cuenta, para calcular el remanente de tesorería, los gastos pendientes de aplicación de un determinado período de tiempo, tenemos que también tener en cuenta los gastos que se hayan aplicado al presupuesto, que son de otro ejercicio. Por tanto, la cuestión está sujeta a un determinado debate y no está claro, yo no he sacado una conclusión terminante y clara, lo cual no quiere decir que no la vayamos a obtener nunca, pero sí le puedo decir que en estos momentos no tengo una conclusión tajante y clara sobre que la cuenta 409 deba formar o no parte del remanente de tesorería.

Una cuestión parecida es la que se plantea respecto de las subvenciones recibidas por las empresas públicas, con una instrucción clara que depende, que deriva del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; hay ahí una instrucción clara, pero no hay conclusiones, por otro lado, en las instrucciones que emanan de las distintas Direcciones Generales afectadas. De tal manera que, muy bien, parece lo lógico, y de hecho es una práctica que sigue alguna empresa pública, como me parece que es el caso de Radio Televisión andaluza, donde esas subvenciones, si se llevan como nuevas aportaciones de los socios a la cuenta de capital, a la cuenta de fondos propios, y otras empresas que no lo hacen así y, digamos, las utilizan para compensar las pérdidas de explotación. Pero, en fin, también el informe arroja suficiente luz sobre el asunto. El informe expone cuáles son las distintas posturas, qué es lo que se deduce de una y otra posición, y se refleja, creo, con claridad en esas páginas relativas a las empresas públicas y la contabilización de las subvenciones.

Y por lo que a mí respecta, creo que nada más. Sin perjuicio de comprometerme a través de, en fin, del personal de la Cámara también, a obtener en lo posible una conclusión terminante sobre la composición del remanente de tesorería. Porque parece que de lo que se deriva del Plan General de Contabilidad Pública y de sus instrucciones anexas elaboradas por la IGAE, no tenemos terminantemente claro en qué situación quedaría la cuenta 409 a este respeto.

Y nada más, desde mi punto de vista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Agradecer la comparecencia del señor Navas, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en esta Comisión, y decirles a los señores portavoces que a continuación hay Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda.

Se levanta la sesión.